

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mayo 13 del 2021. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 657
Radicación nro. 2021-00079-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. Se ha presentado Demanda de impugnación y Filiación de paternidad, por el señor JOSE ARMANDO NARVAEZ LEGAREJO, en contra de la señora DIANA KATHERINE AGUIRRE SANCHEZ representante de la menor de edad DANNA MONTOYA AGUIRRE y el señor LEONARDO JAVIER MONTOYA NINCO quien reconoció a la menor de edad como su hija.
2. Estudiada la demanda y su subsanación, se observa que reúne los requisitos formales exigidos para su admisión, teniendo en cuenta lo normado en los arts. 82 y ss, 368 y ss del Código General del Proceso y arts. 213 y ss del Código Civil y normas concordantes de la Ley 75/68 y 1060/06; se acompaña la demanda con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento del menor de edad y Poder con el que actúa el apoderado.
3. Se decretará la Prueba pericial con Marcadores Genéticos de ADN, por lo cual se dispone a CITAR al Grupo Familiar involucrado en la presente actuación para que concurren a la Toma de Muestra pertinente, en la Dirección Regional Suroccidental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en fecha que se indicará una vez establecida la relación jurídica procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de **IMPUGNACION y FILIACION** de Paternidad conforme lo expuesto en la parte motiva.

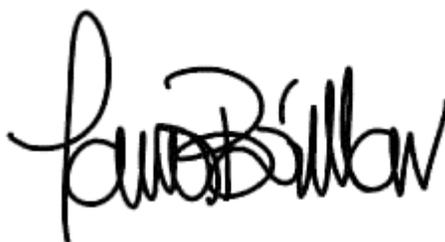
SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **DECRETAR** la Prueba **PERICIAL** con Marcadores Genéticos de ADN, por lo cual se dispone a CITAR al Grupo Familiar involucrado en la presente actuación para que concurren a la Toma de Muestra pertinente, en la Dirección Regional Suroccidental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en fecha que se indicará una vez establecida la relación jurídica procesal. **DILIGENCIAR** en la oportunidad pertinente, a dicho efecto, el Formulario Único de Solicitud de Prueba de ADN - FUS, el cual se remitirá con prioridad al laboratorio autorizado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidad que deberá presentar el dictamen requerido en un término máximo de diez días antes de la fecha de Audiencia. Una vez allegado el dictamen pericial quedará por tres (3) días en Secretaría a disposición de las partes para lo pertinente conforme a la ley y en preparación para la audiencia programada, en especial respecto a la eventual solicitud motivada para la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado. Se requerirá a las partes para que brinden todo el apoyo que requiera el equipo técnico en el trabajo a realizar, pues su conducta contraria en tal sentido será tenida como indicio en su contra, conforme a la ley

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba (Ley 721/01, art. 8)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 66 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 19 de mayo de 2021



El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33adca71694626b8010075511fbc95d09d8204bc8d23626d4d0ba4df7b9d0fb8**

Documento generado en 18/05/2021 04:59:30 PM